

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año..... 75 pesetas.
 Al semestre..... 37 50 id.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 48.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Nomparedes, que fué declarada oficialmente con fecha 7 del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 22 de Febrero de 1945.

El Gobernador, ALBERTO MARTIN GAMERO.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Mapa Nacional de Abastecimientos

Recordando fechas de remisión de los trabajos. Se contesten inmediatamente las objeciones que a estos se hagan y requisitos para percibir las gratificaciones.

Es absolutamente imprescindible que en un plazo de ocho días naturales como máximo a contar de la fecha de comparecencia en estas oficinas de los señores encargados de la confección de los Mapas municipales de la provincia, remitan estos dos ejemplares del cuestionario (el tercero quedará en poder de cada Delegación local), completamente terminados con las rectificaciones correspondientes si se hubieren formulado, de tal forma que para el día 10 de Marzo próximo no debe quedar pendiente de remisión ningún Mapa. Ello quiere decir:

1.º Que cuantos encargados se han personado ya en virtud de la citación aparecida en el *Boletín Oficial de la provincia* número 14 del 18 de Enero pasado y se les han objetado los cuestionarios, deben remitir inmediatamente dichos ejemplares, si ya no lo hubiesen hecho, o los dejarán aquí el día de la comparecencia.

2.º Que para aquellos que aún no han transcurredo los ocho días desde que se personaron, los enviarán en igual forma antes de su vencimiento.

3.º Que los señores encargados que no han podido venir y se les ha pasado el día de citación, que hasta la fecha son escasísimos, pueden hacerlo en cualquier día antes del 2 de Marzo venidero.

4.º Que en todo caso para el día diez de Marzo próximo deben estar inexcusablemente en poder de estas oficinas los 344 Mapas de la provincia, hayan acudido o no los encargados de

a persona que tenga por conveniente elaborarlos, advirtiéndole que la demo-
 ra tendrá efectos sobre la calificación, sin perjuicio de las sanciones que impondré, si procedieran.

Por otra parte, se les recuerda que cuantas objeciones o reparos se vuelvan a formular en el definitivo periodo de comprobación de los trabajos, sean contestadas a vuelta de correo aclarando las observaciones en cuestión y rectificando, si hubiere lugar, el ejemplar del cuestionario que queda en poder de las Delegaciones locales.

Por último, y para aquéllos que aún no lo hubieren hecho, se les insiste en que es preciso para percibir el 60 por 100 de la gratificación asignada según el censo de la localidad, y las demás que pueden corresponder como resultado de la calificación de los trabajos: a) Que el Sr. Alcalde, Delegado local de Abastecimientos, comunique el nombre de la persona que ha llevado a cabo la confección del Mapa municipal de su pueblo; b) Que los encargados autoricen debidamente a

—y que suelen ser los Sres. Agentes de Negocios—, para percibir dicho 60 por 100 y cuantas gratificaciones se les conceda por este servicio, Sin ambos requisitos no se procederá al abono de cantidad alguna, participándoseles que al propio tiempo que se les comunique la aprobación definitiva de los Mapas se les hará saber las pesetas que suponen dichas gratificaciones y la forma de percibir las.

Espero confiadamente de los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Secretarios de Ayuntamiento, que con una diligencia digna de resaltarse vienen acudiendo a estas oficinas sobre este servicio, cumplan rigurosamente cuanto se viene disponiendo sobre el mismo, para que a su vez esta Delegación provincial pueda llevarlo a cabo en los plazos fijados por Comisaría general.

Soria 17 de Febrero de 1945.—El Gobernador civil, Alberto Martín Gamero. 460

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Soria

Información pública de los Ayuntamientos de la provincia, cuyos presupuestos sean superiores a 50.000 pesetas.

«La orden de 3 de Febrero de 1945, en sus artículos 2.º y 3.º, da normas para el cumplimiento de la ley de 30 de Diciembre de 1944, sobre incremento de las Haciendas provinciales, pudiendo los Ayuntamientos interesados formular sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles.»

El expediente incoado por la Diputación provincial, quedará expuesto por el plazo indicado, en la Secretaría de esta Diputación, transcurrido aquél, las reclamaciones que se formulen y el expediente, serán elevados, con el informe del Gobierno civil de la provincia, al Ministerio de la Gobernación, el cual fijará las cifras de la aportación forzosa, ateniéndose a la proporción indicada por la ley.

Soria 26 de Febrero de 1945.—El Presidente, Rafael Arjona.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Enero.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos de 1 mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela ovina.....	Almazán.....	Moñux (agregado a Viana de Duero).....	Ovina...	»	66	»	26	40
Idem.....	Idem.....	Nolay.....	Idem....	»	33	»	»	33
Carbunco bacteridiano.....	Soria.....	Nomparedes.....	Bovina..	»	1	»	1	»

Soria 9 de Febrero de 1945.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás.

346

Delegación provincial de Trabajo de Soria

División de Zonas

La Dirección general de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 20 de Octubre próximo pasado, sobre establecimiento de «plus de carestía de vida» con carácter extraordinario y transitorio, ha establecido la división de la provincia en las dos Zonas siguientes:

Primera Zona

Los términos municipales de Abanico, Abejar, Abión, Agradas, Agreda, Aguaviva de la Vega, Aguilar de Montuenga, Alaló, Alameda (La), Alconaba, Alcozar, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla de las Peñas, Alcubilla del

Marqués, Aldea de San Esteban, Aldealafuente, Aldealices, Aldealpozo, Aldehuela de Agreda, Aldehuela del Rincón, Aldehuela de Periañez, Alentisque, Aliud, Almajano, Almaluez, Almarail, Almarza, Almazán, Almazul, Almenar de Soria, Alpanseque, Ambrona, Andaluz, Arcos de Jalón, Arenillas, Atauta, Aylagas, Barahona, Barca, Barcones, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Beltejar, Benami-
 ra, Beratón, Berlanga de Duero, Blancos, Bliccos, Blocona, Bocigas de Perales, Boós, Borjabad, Borobia, Brias, Buberros, Buitrago, Burgo de Osmá, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Cabreriza, Caltojar, Candiliche-
 ra, Cañamaque, Carabantes, Caracena, Cardejón, Carrascosa de Abajo,

Carrascosa de Arriba, Carrascosa de la Sierra, Casarejos, Castejón del Campo, Castil de Tierra, Castilfrío de la Sierra, Castilruiz, Castillejo de Robledo, Centenera de Andaluz, Cidones, Cihuela, Ciria, Cirujales del Río, Cobertelada, Coscurita, Covaleda, Cubo de la Sierra, Cueva de Agreda, Cuevas de Ayllón, Chaorna, Chércoles, Dévanos, Deza, Duruelo de la Sierra, Escobosa de Almazán, Espeja de San Marcelino, Espejón, Esteras de Lubia y Esteras de Medina.

Frechilla de Almazán, Fresno de Caracena, Fuencaiente de Medina, Fuentearmegil, Fuentecambrón, Fuentecantales, Fuentegelmes, Fuentelarb-
 bol, Fuentelmonge, Fuentelsaz de Soria, Fuentepinilla, Fuentes de Agreda,

Fuentes de Magaña, Fuentestrún, Gómara, Gormaz, Herrera de Soria, Herreros, Hinojosa de la Sierra, Hinojosa del Campo, Hontalvilla de Almazán, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ines, Iruecha, Ituero, Jaray, Jodra de Cardos, Jubera, Judes, Langa de Duero, Laina, Ledesma de Scia, Licerias, Lodares de Osma, Losana, Lumias, Madruédano, Magaña, Maján, Marazovel, Matalebreras, Matamala de Almazán, Matanza de Soria, Mazaterón, Medinaceli, Mezquetillas, Miñana, Miño de Medina, Miño de San Esteban, Modamio, Molinos de Duero, Mombloña, Monteagudo de las Vicarías, Montejo de Licerias, Montuenga de Soria, Morales, Morcuera, Morón de Almazán, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Muro de Agreda, Nafria de Ucero, Nafria la Llana, Narros, Navaleno, Nepas, Nolay, Nomparedes, Noviercas, Olmillos, Olvega, Osma, Peñalba de San Esteban, Peñalcazar, Peroniel del Campo, Pinilla del Campo, Piquera de San Esteban, Portillo de Soria, Pozalmuro, Puebla de Eca, Quintana Redonda, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintañilla de Tres Barrios y Quinoneña (La).

Rábanos (Los), Rebollar, Rebollo de Duero, Recuerda, Rejas de San Esteban, Retortillo de Soria, Revilla de Calatañazor (La), Reznos, Riba de Escalote (La), Rollamienta, Romaniños de Medinaceli, Royo (El), Sagedes, Salduero, Salinas de Medinaceli, San Esteban de Gormaz, San Felices, San Leonardo, San Pedro Manrique, Santa María de Huerta, Santa María de las Hoyas, Sauquillo de Alcázar, Sauquillo de Boñices, Serón de Nágima, Soliedra, Somaén, Soria, Sotillo del Rincón, Soto de San Esteban, Suellacabras, Tajahuerce, Tajueco, Talveila, Tarancueña, Tardajos de Duero, Tardelcuende, Taroda, Tejado, Tera, Torlengua, Torralba del Burgo, Torreblacos, Torremocha de Ayllón, Torrevente, Torrubia de Soria, Trévago, Ucero, Utrilla, Valdanzo, Valdeavellano de Tera, Valdegeña, Valdelagua del Cerro, Valdemaluque, Valdenarros, Valdeprado, Valderrodilla, Valderromán, Valtajeros, Valtueña, Valvenedizo, Velamazán, Velilla de los Ajos, Velilla de Medinaceli, Velilla de San Esteban, Ventosa de la Sierra, Viana de Duero, Vildé, Villanueva de Gormaz, Villar del Campo, Villares de Soria (Los), Villasayas, Villaseca de Arciel, Vinuesa, Vozmediano, Villar del Río, Yanguas y Yelo.

Segunda Zona

Todos los demás términos municipales no comprendidos en la primera Zona.

Se recuerda que este «plus» es obligatorio a partir del día 16 de Noviembre último y en las condiciones determinadas en la citada orden aparecida en el *Boletín oficial del Estado* del día 26 de Octubre. 459

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los presuntos contribuyentes por rústica del término municipal de Villa buena, que en la Junta pericial del mismo, estarán expuestas durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* las relaciones de características, a fin de que por los interesados se puedan hacer ante aquella Junta

las reclamaciones que estimen pertinentes y contra los extremos en ellas contenidos.

Soria 23 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Gimenez Benito. 485

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Para la tramitación correspondiente en esta Jefatura, el Excmo Ayuntamiento de Soria presenta un proyecto de evacuación de aguas residuales para dar cumplimiento a lo ordenado en la condición 5.ª de la resolución del Ministerio de Obras públicas, de fecha 17 de Mayo de 1944, otorgando la concesión administrativa del aprovechamiento de 90 litros de agua por segundo derivados del río Duero, en término municipal de Soria con destino al abastecimiento de la población.

Nota-anuncio

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Descripción de las obras.—Estas que dan reducidas a la construcción de un pequeño colector que teniendo su origen frente a la central térmica de la Eléctrica de Soria y siguiendo el camino de sirga entre el canal superior de la elevadora y la antigua muralla, desagua aguas abajo de la estación elevadora.

El trazado en planta sigue sensiblemente el eje del camino antes citado, en sus alineaciones con un total de 643'42 metros de longitud, en cada uno de los cinco vértices que forman estas alineaciones, así como en el origen del colector se construirán unos pozos directos de registro para la fácil inspección del colector.

Se proyectan tres rasantes de metros 266'45, 279'12 y 97'85 de longitud respectivamente, con una pendiente única de 0'005, proyectando en el origen de la tercera un salto de 1'25 metros de altura.

En algunos puntos de trazado se tropieza con dificultad de que la cota roja es insuficiente para que sobre el trasdós del colector pueda quedar una capa de tierra de 40 centímetros de espesor, inconveniente que se procura salvar eligiendo para estos tramos una sección de colector un tanto achatada en su parte superior o terraplanando en los tramos citados.

La sección elegida es única en todo el recorrido, de tipo oval de 0'60 metros de ancho y 0'90 metros de altura, exceptuando los tramos en que por las consideraciones anteriormente expuestas, la rebajamos en su parte superior 0'20 metros cubriéndola con una losa de tapa.

Dada la escasa cantidad de agua que ha de circular por el colector en su segunda rasante, en atención a las pocas viviendas establecidas en dicha zona se proyecta establecer en su origen un aparato automático de descarga de 700 litros, que vaciándose las veces que sean necesarias, garantice en todo momento la limpieza del colector.

La fábrica a emplear en el colector será de la de hormigón en masa de 250 kilogramos de cemento por metro cúbico.

Al final del colector se proyecta una desembocadura que tiene por objeto ponerlo al resguardo de las grandes avenidas, asimismo se proyecta un muro de defensa del último tramo del colector en su margen derecha, para evitar las socavaciones que pudiese efectuar el río en la solera del mismo.

Las demás obras que como complemento de ésta se proyectan, pueden

verse con toda claridad en los planos y memoria del proyecto presentado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 19 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas. 456

86.—Derechos de inserción 104 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

VALDENEBRO

De conformidad con lo dispuesto por las disposiciones vigentes, se anuncia la subasta para los aprovechamientos de resinación durante un año de 36.556 pinos en el monte Pinar de este pueblo número 103 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 50.447'28 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía bajo mi presidencia o quien delegue con asistencia de un Concejal y del Notario de este partido que dará fé del acto, a las doce horas del día que corresponda transcurridos que sean diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y acompañadas del resguardo provisional del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación y de la tarjeta de haber sido reconocido como industrial de productos resinosos y ajustadas al modelo que al final se inserta, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* número....., correspondiente al día....., de....., de 1945 y de las condiciones establecidas para el aprovechamiento de resinación de 36.556 pinos en el monte Pinar de Valdenebro, número 103 del Catálogo, se comprometo a la adjudicación de los mismos por la cantidad de....., pesetas (en letra)

(Fecha y firma del licitador).

Valdenebro 17 de Febrero de 1945.—El Alcalde, J. Muñoz. 479

87.—Derechos de inserción 52 pesetas.

SAN LEONARDO

La Corporación municipal que presido, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Distrito forestal, saca a pública subasta los lotes de madera siguientes:

1.265 pinos situados en el tramo I, que cubican 523'277 metros cúbicos de madera, 36'724 metros cúbicos leñosos de tronco y 168 metros cúbicos de leña de copas; valorados en pesetas 37.332'63.

1.127 pinos situados en el tramo II, que cubican 549'568 metros cúbicos de madera, 31'217 metros cúbicos leñosos de tronco y 174'235 metros cúbicos

de leña de copas; valorados en 39.130'61 pesetas.

878 pinos situados en el tramo III, que cubican 374'220 metros cúbicos de madera, 28'350 metros cúbicos leñosos de troncos y 120'771 metros cúbicos de leñas de copas; valorados en 26.720'44 pesetas.

968 pinos situados en los tramos IV y V, que cubican 463'175 metros cúbicos de madera, 10'635 metros cúbicos de leñosos de tronco y 142'143 metros cúbicos de leñas de copas; valorados en 32.812'30 pesetas.

Se celebrarán actos independientes para cada lote, en intervalos de media hora y orden correlativo en que se encuentran, dando comienzo a la primera a las nueve horas del día en que transcurran quince desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

San Leonardo 17 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Pedro R. Martín. 88.—Derechos de inserción 40 pesetas.

VALDERRODILLA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria y el acuerdo tomado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinas de 9.400 pinos a vida durante el año 1945, en el monte Tejera, núm. 69 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo y por el tipo de tasación de 14.664 pesetas.

El aprovechamiento se efectuará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal de Soria.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las doce horas del día siguiente al en que terminen los diez hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Para optar a la subasta será condición indispensable realizar el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la subasta que asciende a 733'20 pesetas, en la Depositaria municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de las doce del día anterior al de la subasta, en sobre cerrado, expresando en la parte exterior del mismo, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de 9.400 pinos en el monte Tejera, número 69 del Catálogo.»

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios y demás que se deriven de la subasta.

Valderrodilla 17 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Gregorio Manrique.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal corriente núm., clase...., de la tarifa...., expedida en.... el... de.... de 19...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* del día.... y pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de resinación de 9.400 pinos en el monte Tejera, núm. 69 del Catálogo y de la pertenencia de este pueblo, se comprometo a la ejecución de dichos aprovechamientos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que sirven de base para los mismos y por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

89.—Derechos de inserción 63 pesetas.

Imprenta provincial.